



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora 008-26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de abril de 2026

Dictamen de Comisión Evaluadora N.º 008/26

Vistas las actuaciones mediante las cuales se tramita la Contratación Directa N.º 003/2026, destinada al servicio de mantenimiento, verificación y recarga de quinientos (500) extintores manuales de incendio, según las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego que rige la contratación, esta Comisión Evaluadora procede a emitir el presente dictamen.

- 1) En el marco del procedimiento se cursaron invitaciones a seis (6) proveedores del rubro, remitiéndose el pliego a quienes así lo solicitaron.
- 2) Conforme surge del Acta de Apertura N.º 007/2026, obrante a orden 33, se recibieron cinco (5) ofertas, según el siguiente detalle:

Nº de orden asignado a cada oferta	Nombre del oferente Nº C.U.I.T.	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
---	--	---------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

1	SUYAI EXTINTORES S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71161075-4)	\$ 11.214.044,74	PAGARÉ SIMPLE	\$ 560.702,24
2	METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70738288-7)	\$ 9.859.700,00	SEGURO DE CAUCIÓN	\$ 492.985,00
3	FUEGOTECNIC S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-70839022-0)	\$ 10.501.300,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 525.065,00
4	GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71245302-4)	\$ 12.591.000,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 629.550,00
5	MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-62702896-9)	\$ 13.773.710,72	PAGARÉ SIMPLE	\$ 688.685,53

3) Que la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la consulta a RUPUBA, por la situación ante AFIP / ARCA de todos los oferentes, resultando todos inscriptos y sin deuda.

4) Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión solicita subsanación de documentación a los cinco (5) oferentes y formula las siguientes consideraciones:

- Se desestiman las ofertas de GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L. y MATAFUEGOS DONNY S.R.L., en los términos del Artículo 78 inciso 3 del Código UBA-I-53-A, por *“Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.”*

5) Se solicitó al requirente la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones legales, evaluando si se ajustan técnica y económicamente según lo requerido.

6) El requirente informa que de las ofertas admisibles *“Mathil tiene todo OK. Suyai falta presentar la matrícula vigente de su responsable técnico. Fuegotecnic debe actualizar la matrícula de su responsable técnico, presentada venció el 31.03.26.”*

7) Se solicita a los oferentes mencionados anteriormente, que remitan a esta comisión, las matrículas actualizadas y vigentes. Quedando registro de dicha subsanación en ordenes 60 y 61.

8) En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar adjudicar la Contratación Directa N° 003-26 “servicio de mantenimiento, verificación y recarga de quinientos (500) extintores manuales de incendio”, a la empresa METALÚRGICA LARRAUDE S.A.

(C.U.I.T. N°: 30-70738288-7) por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.859.700,00), pormenor precio y ajustarse técnicamente a lo requerido.

9) Por lo expuesto, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.